



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA
DECRETO DE ALCALDÍA N° 007-2024/MDPN

Punta Negra, 28 de agosto de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

VISTOS: El Memorándum N°558-2024-GM/MDPN, de fecha 14 de agosto de 2024, Informe N°106-2024-OGPP/MDPN, de fecha 28 de agosto de 2024, Informe N°456-2024-OGAJ/MDPN, de fecha 28 de agosto de 2024, Proveído N°183-2024/AL, de fecha 28 de agosto de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el segundo párrafo del artículo 39° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que el alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante Decretos de Alcaldía, y el artículo 42° precisa que los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal;

Que, el artículo 112° de la norma precitada, establece que los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión. Para tal fin deberá garantizarse el acceso de todos los vecinos a la información; asimismo, el artículo 118°, tercer párrafo, refiere que “El vecino tiene derecho a ser informado respecto a la gestión municipal y a solicitar la información que considere necesaria, sin expresión de causa; dicha información debe ser proporcionada, bajo responsabilidad, de conformidad con la ley en la materia”;

Que, la Ley N°31433, que incorpora el artículo 119-A a la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, señala que las audiencias públicas constituyen mecanismos de rendición de cuentas cuyo objetivo es dar a conocer la gestión del gobierno local, tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referidos a los logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos. Los gobiernos locales realizan como mínimo dos audiencias públicas municipales al año, una en mayo y la otra en setiembre, con la finalidad de evaluar la ejecución presupuestal y examinar la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley N°27783, Ley de Bases de la Descentralización, señala que los gobiernos regionales y locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos, y en la gestión pública. Para este efecto deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la ley, así como la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas;

Que, mediante Ordenanza Municipal N°006-2023/MDPN, de fecha 14 de abril de 2023, se aprueba el Reglamento Marco para el Desarrollo de las Audiencias Públicas Municipales de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, cuyo objeto es normar y establecer el procedimiento para la realización de las Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas, en concordancia con los lineamientos establecidos por la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, modificada por la Ley N°31433;

Que, mediante Memorándum N°558-2024-GM/MDPN, de fecha 14 de agosto de 2024, la Gerencia Municipal solicita opinión técnica a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, sobre la convocatoria a la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas 2024 – II de la Municipalidad Distrital de Punta Negra;



**“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA
DECRETO DE ALCALDÍA N° 007-2024/MDPN



Que, mediante Informe N°106-2024-OGPP/MDPN, de fecha 28 de agosto de 2024, el jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión favorable respecto al Decreto de Alcaldía para que se convoque a la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas 2024 – II de la Municipalidad Distrital de Punta Negra;

Que, mediante Informe N°456-2024-OGAJ/MDPN, de fecha 28 de agosto de 2024, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina de manera favorable para la realización de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas 2024 – II de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, de conformidad a la Ley N°31433, que incorpora el artículo 119-A a la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

Que, mediante Proveído N°183-24/AL, de fecha 28 de agosto de 2024, el Despacho de Alcaldía, solicita a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, se elabore el correspondiente Decreto de Alcaldía;

Estando a lo expuesto, con la opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20°, 42°, artículo 119-A de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972;

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: CONVOCAR a la ciudadanía, organizaciones públicas y privadas, organizaciones de la sociedad civil, entre otras, a la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas 2024 – II de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, la misma que se llevara a cabo de acuerdo al siguiente detalle:

Modalidad	PRESENCIAL
Fecha de la Audiencia	VIERNES 27 SETIEMBRE DE 2024
Hora	17 HORAS
Lugar	PLAZA DE ARMAS DE PUNTA NEGRA

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR el Cronograma de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas 2024 – II de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, cuyo texto en anexo forma parte integrante del presente Decreto. (Anexo N°01)

ARTÍCULO TERCERO: APROBAR la Agenda de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas 2024 – II, de acuerdo al siguiente detalle:

- Nivel de Ejecución y Cumplimiento del POI
- Nivel de Cumplimiento de los Proyectos de Inversión Pública
- Servicios que se brinda a la Comunidad – Indicadores, cobertura y calidad
- Gestión de los Programas Sociales - indicadores, cobertura y calidad
- Planes de Mejora Institucional calidad de los servicios, avances dificultades
- Otros Ejes Temáticos que el Equipo Técnico considere necesario

ARTÍCULO CUARTO: APROBAR la conformación del Equipo Técnico encargado de la preparación, conducción y realización del proceso de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas 2024 – II hasta su culminación, bajo responsabilidad, que estará integrado por:

- Gerente Municipal (quien lo preside)
- Oficina General de Planeamiento y Presupuesto (Coordinador General)
- Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria
- Oficina General de Administración y Finanzas
- Gerencia de Desarrollo Territorial
- Gerencia de Administración Tributaria
- Gerente de Desarrollo Social y Servicios Municipales
- Subgerencia de Participación Vecinal, CIAM, OMAPED, DEMUNA



**“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA
DECRETO DE ALCALDÍA N° 007-2024/MDPN

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, en calidad de coordinador de la Audiencia Pública y al Equipo Técnico los demás roles de acuerdo a sus competencias.

ARTÍCULO SEXTO: DISPONER que la realización de la Audiencia Pública convocada para el 27 de setiembre de 2024, se desarrollará bajo los lineamientos dispuestos en el Reglamento Marco para el Desarrollo de las Audiencias Públicas Municipales de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, aprobado mediante Ordenanza Municipal N°006-2023/MDPN, de fecha 14 de abril de 2023.

ARTÍCULO SEPTIMO: PRECISAR que los ciudadanos o representantes de las organizaciones o entidades públicas o privadas podrán registrar su participación de forma presencial y/o virtual, el cual será difundido a través del Portal Web: www.munipuntanegra.gob.pe o, remitiéndola de manera directa a través de la mesa de partes de la Entidad.

ARTÍCULO OCTAVO: ENCARGAR a la Subgerencia de Participación Vecinal, CIAM, OMAPED, DEMUNA la identificación, sensibilización y registro de los representantes de la sociedad civil y los vecinos puntanegrinos conforme a los artículos 11, 12, 13 y 14 del Reglamento en mención.

ARTÍCULO NOVENO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficial General de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales, Subgerencia de Participación Vecinal, CIAM, OMAPED, DEMUNA y demás unidades orgánicas de la corporación municipal, el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía, de acuerdo a sus respectivas funciones y competencias.

ARTÍCULO DECIMO: ENCARGAR al Jefe de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, la publicación del texto del presente Decreto de Alcaldía y su Anexo en el Diario Oficial “El Peruano”.

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO: ENCARGAR a la JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA, notificar el presente Decreto conforme a Ley; así como, ENCARGAR al JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, la publicación del presente en el portal web de la entidad: www.munipuntanegra.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA
EULOGIO HUYHUA CCACCYA
ALCALDE



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA
DECRETO DE ALCALDÍA N° 007-2024/MDPN

ANEXO 1

AUDIENCIA PÚBLICA MUNICIPAL PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA
CORRESPONDIENTE A II-2024

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

N°	ACTIVIDADES DEL PROCESO	AÑO FISCAL 2024							
		AGOSTO		SETIEMBRE				OCTUBRE	
		SEMANA		SEMANA				SEMANA	
		3°	4°	1°	2°	3°	4°	1°	2°
1	DECRETO DE ALCALDÍA - PUBLICACIÓN	06 de Setiembre del 2024							
2	CONSTITUCIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO	Desde la Publicación del Decreto de Alcaldía							
3	DIFUSIÓN DE LA CONVOCATORIA			Del 06 al 25 de setiembre 2024					
4	INSCRIPCIÓN DE PARTICIPANTES			Del 06 al 25 de setiembre 2024					
5	PUBLICACIÓN DE LISTA DE PARTICIPANTES				26.09.2024				
6	AUDIENCIA PÚBLICA				27.09.2024				
7	DIFUSIÓN DE INFORME FINAL						01 octubre 2024		
8	EVALUACIÓN INTERNA						04 octubre 2024		
9	PUBLICACIÓN DE AUDIENCIA - PTE						07.octubre.2024		